



Concesionario es condenado a indemnizar a cliente con 2.000 euros por práctica anticompetitiva

Esta misma semana, bajo el titular [Cártel de concesionarios: novedosa sentencia abre una vía de reclamación masiva](#), informábamos sobre el reciente fallo del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz, que condenaba a un concesionario, por su práctica anticompetitiva, a abonar 2.000 euros, en concepto de resarcimiento de daños, a un consumidor que compró un vehículo en su establecimiento en 2010.

Pues bien, acompañando a tal sentencia (**91/2021, de 5 de abril**), en la jornada de hoy hemos tenido conocimiento de otra dictada en el idéntico sentido y bajo la firma del mismo Juzgador.

"Los concesionarios llevaron a cabo una práctica contraria a las normas de competencia" (Foto: Como-contactar.com)

Hechos

El 17 de marzo de 2010, el consumidor (demandante) compró un vehículo a un concesionario de Cádiz (demandado) de la marca **Volkswagen**. Debemos subrayar que el aquí demandado es un **concesionario distinto** al de la noticia arriba mencionada. En este caso, el concesionario tiene sede en Cádiz capital y en dos enclaves de su provincia.

Como ya es sabido, el 28 de mayo de 2015, la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** (CNMC) dictó resolución en la ...